



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 123

(22 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DOCENTE NO. 1 DE 2025 POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira adelanta el Concurso Docente No. 1 de 2025, de conformidad con los lineamientos institucionales y el cronograma previamente establecido en la convocatoria.

Que dentro de las etapas del proceso se dispuso como requisito obligatorio la radicación de la propuesta académica por parte de los aspirantes, a través del correo electrónico concursodocente@utp.edu.co, en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo y el veinte (20) de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma oficial del concurso.

Que la presentación oportuna de la propuesta académica constituye un requisito esencial dentro del proceso de selección, cuyo incumplimiento genera la imposibilidad de continuar en las etapas subsiguientes del concurso, en atención a los principios de igualdad, transparencia y sujeción estricta a las reglas de la convocatoria.

Que, verificada la información correspondiente al cumplimiento de dicha etapa, se evidenció que los aspirantes relacionados a continuación no radicaron la propuesta académica dentro del término establecido:

- Perfil No. 1: Jairo Andrés Sarmiento Giraldo.
- Perfil No. 10: Nicolás Espinosa Menéndez.

Que, en consecuencia, se configura el incumplimiento de un requisito obligatorio de la convocatoria, lo cual impide la continuidad de los mencionados aspirantes en el proceso de selección docente.

Que lo anterior se encuentra justificado en el **ARTÍCULO QUINTO** de las resoluciones de convocatoria, el cual indica:

ARTÍCULO QUINTO: Causales de exclusión de la convocatoria. Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes: 1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción. 2. Incumplir los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo docente. 3. No superar las pruebas del concurso. 4. No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado. 5. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso. 6. Fraudes por copia o intento de copia. 7. Sustracción de materiales de las pruebas. 8. Transgredir las disposiciones que rigen el concurso. 9. Presentación de documentación incompleta o sin el lleno de los requisitos para las mismas. PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas a los aspirantes en



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 123

(22 DE ABRIL DE 2026)

cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, legales o administrativas a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Vicerrector Académico

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Concurso Docente No. 1 de 2025 a los siguientes aspirantes, por no haber presentado la propuesta académica dentro del término establecido en el cronograma oficial:

- Perfil No. 1: Jairo Andrés Sarmiento Giraldo.
- Perfil No. 10: Nicolás Espinosa Menéndez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los interesados y publicar en los medios oficiales de la Universidad para efectos de publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2026.

WILSON ARENAS VALENCIA

Vicerrector Académico

Preparó: Oscar Iván Castaño Arcila